22 (veinte y dos)

MEMORANDUM D.A.J. Nº 295/2024.

A : COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, Director.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC Nº 19/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE [illegible] AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACION DEL [illegible] SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA Nº 6 (CAAZAPA E ITAPUA). ID. Nº 436.109.

FECHA : 05 de febrero de 2024.-

Me dirijo a Usted, en relación al **correo electrónico de fecha 22 de noviembre del 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se informó de la disponibilidad de las ofertas para su correspondiente evaluación.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (15 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE EVALUACIÓN DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (3 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (3 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Coordinación de [illegible]
RECIBIDO
Nombre: Adriana Enaina
Fecha: 06-02-24
Hora: 10:24

Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

21 (veinte yuno)

INFORME JURÍDICO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 19/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA Nº 6 (CAAZAPA E ITAPUA). **ID. Nº 436.109.**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas,** llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 22 de noviembre del 2023. Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH.*
2. *PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS.*
3. *JARAM S.A.*
4. *H-PAR S.A.C.I.*
5. *CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A.*
6. *MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS.*
7. *WILDEX S.R.L.*
8. *TABACRUZ S.R.L.*
9. *ANIBAL BRITEZ OCAMPOS.*
10. *CARLOS ANIBAL MARIN BERRA.*
11. *CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS.*

- **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:**

Observaciones referentes a las planillas de precio:

1. **Oferta de WILDEX S.R.L.:**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente WILDEX S.R.L., no presenta planilla de precios conforme a la planilla de precios que debe ser descargada del SICP. Así también, presenta la Resolución de Certificación de Servicios Ambientales vencida, y no presenta nota expedida por el MADES que acredita la vigencia de la Resolución a la fecha de la presentación y apertura de ofertas, documento sustancial conforme a lo establecido en el PBC	80021491-9 - JARAM S.A.	LIZ MARIA GARCIA	2023-11-22 11:44:31

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 417-6000

María [illegible] Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sánchez Pé[illegible]
Abogada
Mat. Nº 34187

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2. Oferta de ANIBAL BRITEZ OCAMPOS:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente ANIBAL BRITEZ OCAMPOS, no presenta planilla de precios conforme a la planilla de precios que debe ser descargada del SICP.	80021491-9 - JARAM S.A.	LIZ MARIA GARCIA	2023-11-22 11:50:16

3. Oferta de CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente CARLOS ANDRES HEYNDERICK, no presenta planilla de precios conforme a la planilla de precios que debe ser descargada del SICP. Además solo presenta contraseña de Mesa de Entrada de la solicitud de Informe de Condiciones de Dominio, debiendo tener dicho documento emitido para la fecha y hora de apertura.	80021491-9 - JARAM S.A.	LIZ MARIA GARCIA	2023-11-22 11:41:59

Respuesta: Analizadas las observaciones que anteceden, referentes a las planillas de precios, se consideran que las mismas no son susceptibles de derivar en la descalificación de los oferentes por los argumentos expuestos a continuación:

En las planillas de precios presentadas se consignó la palabra *Global* en los conceptos de unidad de medida y presentación. En ese sentido, el PBC contiene un instructivo de presentación de planilla de precio el cual solicita se consigne en los conceptos de *Unidad de Medida* y de *Presentación* la palabra "*Global*" y, por otra parte, en la planilla de precios descargada del SICP se solicita que en dichos conceptos conste la palabra "*Unidad*", tal como se puede observar:

Instructivo de cómo presentar la Planilla de Precios.

ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA N° 6 (CAAZAPÁ E ITAPÚA)							
Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	77111501-9999	Certificado de Servicios Ambientales	Global**	Global**	1**	10000*	10000*
	Firma						
	Nombre	[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]					
	En calidad de:	[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]					

*monto ilustrativo ** no se puede modificar

La planilla de precios será presentada por el monto global de la oferta, para el efecto en las casillas de Precio Unitario y Precio Total deberá consignarse el mismo monto que corresponderá al monto total de la oferta. El monto no deberá contener decimales.

Esta planilla será complementada con la Declaración Jurada inserta en el Formulario N° 3, donde deberán indicar: Ecorregión que ofertan, Precio Nominal de la misma y la Cantidad de hectáreas ofertadas al MOPC.

Cabe aclarar que, si en una misma resolución de certificación se encuentran inscriptas ecorregiones con distintos precios nominales, se deberá indicar el orden de prioridad para la adjudicación de cual área prevalecerá para realizar la distribución, además la cantidad de hectáreas ofertada de cada ecorregión, y el precio nominal de cada uno.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Deldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34107

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lote Total: Concurso Abierto No. Abastecimiento Multianual											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio uni	Precio total				
			Unidad Medida								
1	77111501-9999	Certificado de Servicio Ambiental	Global	UNIDAD	1		#VALOR!				
						Precio Total					
	Firma										
	Nombre:	(Indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta)									
	En calidad de:	(Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta)									

Tanto la planilla descargada del SICP, como la planilla que se encuentra en el Instructivo contiene la misma Unidad de Medida que es *Global*, y, por tanto, los campos tienen exactamente los mismos datos, conforme se puede corroborar en la casilla de Precio Unitario y Precio Total, que a pesar de la cantidad de ser 1, no varía el monto total. Es decir, no altera ni modifica el precio unitario y precio total de la oferta presentada.

Al existir diferencia entre el instructivo y la planilla descargada del SICP en relación a la unidad de medida y presentación, puede inducir al error a los oferentes y al no haberse adendado el instructivo que forma parte del pliego, es parecer de esta Dirección que la consignación de la palabra Global o Unidad en los conceptos de Unidad de Medida y Presentación, no altera la sustancialidad de la planilla de precio.

Observación respecto a la Cédula- Oferta de CARLOS ANIBAL MARIN BERRA:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente Carlos Marín Berra presenta Cédula de Identidad vencida en fecha 08/11/2023. El Oferente es una Unipersonal. Así también presenta la Resolución de Certificación de Servicios Ambientales vencida, y no presenta nota expedida por el MADES que acredita la vigencia de la Resolución a la fecha de la presentación y apertura de ofertas, documento sustancial conforme a lo establecido en el PBC. Y con respecto al Informe de Condición de Dominio, se verifica que los presentados fueron emitidos en noviembre de 2022, no cumpliendo con lo requerido en el PBC, documentos técnicos, que establece: *"El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición"*	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN	2023-11-22 11:41:50

Respuesta: Con relación a la Cédula de Identidad vencida, la misma será considerada en el apartado de *análisis de documentos legales* del presente Informe. Las demás observaciones no corresponden al área jurídica, por lo que deberán ser analizadas por la parte técnica correspondiente.

- **Correo electrónico del 22 de noviembre del 2023,** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María Luz Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 36137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Luego de la verificación de los documentos de carácter legal solicitados en la Sección *Condiciones Generales. 10 Documentos Legales* del PBC, se observó que las ofertas de los oferentes PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS, JARAM S.A., H-PAR SACI y CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS omitieron la presentación de las siguientes documentaciones de carácter formal, al momento del acto de recepción y apertura de ofertas:

- ***"Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)".*** **(SIC)**
- ***"Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura".*** **(SIC)**

Se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas peticionar a los oferentes mencionados las documentaciones señaladas precedentemente. La Coordinación dio cumplimiento a lo solicitado a través de las Notas CEO N° 625, 626, 627, 628 del 24/11/2023:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
625	24/11/2023	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS
626	24/11/2023	H - PAR S.A.C.I
627	24/11/2023	JARAM S.A.
628	24/11/2023	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS

Por medio del correo electrónico de fecha 28/11/2023, la Coordinación manifiesta que *OBRAN EN EL CEO las respuestas de las notas CEO N° 627 y 628, e informan que no han tenido respuestas de las Notas CEO N° 625 y 626.* Por lo que se requirió al CEO reiterar a los oferentes H-PAR SACI y CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS la solicitud de los documentos faltantes.

En atención, la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas, reiteró la solicitud por medio de las Notas CEO N° 651/2023 y 652/2023 del 28/11/2023. Por medio del electrónico de fecha 30/11/2023, manifiestan que *OBRA EN EL CEO la respuesta de la Nota CEO N° 651, e informan que no han tenido respuesta de la Nota CEO N° 652.*

Análisis de las Respuestas:

OFERENTE: PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS.

En fecha 27 de noviembre del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 628/2023, el oferente presenta *fotocopia de la Constancia del Registro Único del Contribuyente* (RUC) y el *Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.* De esta manera, cumple con lo solicitado por la Convocante en relación a las documentaciones mencionadas.

OFERENTE: JARAM S.A

En fecha 24 de noviembre del 2023, el representante legal autorizado, en respuesta a la Nota CEO N° 627/2023, presenta el *Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4140000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sanchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34127

Abg. JOSE MARIA CEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

del acto de apertura. De esta manera, cumple con lo solicitado por la Convocante en relación a la documentación mencionada.

OFERENTE: CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS

En fecha 18 de diciembre del 2023, el representante legal autorizado, en respuesta a la Nota CEO N° 651/2023, presenta el *Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.* De esta manera, cumple con lo solicitado por la Convocante en relación a la documentación mencionada.

➢ **OFERENTES QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL:**

1. **OFERTA PRESENTADA POR CARLOS ANIBAL MARIN BERRA.**

Del análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta del oferente **CARLOS MARIN BERRA,** se desprende que la misma no cumple en lo que respecta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la sección *Condiciones Generales. 10. Documentos legales* del PBC y la norma vigente, conforme se pasa a detallar:

Se verifica en la oferta que, el oferente CARLOS ANIBAL MARIN BERRA presentó copia de su Cédula de Identidad con fecha de vencimiento del 08 de noviembre de 2023. Considerando que el acto de apertura fue realizado el 22 de noviembre de 2023, se deduce que la cédula presentada se encontraba vencida a la fecha y hora del acto de apertura de oferta.

Al respecto, las bases del llamado solicitan que el documento *cédula de identidad* se encuentre ***vigente***, en los siguientes términos:
"10. La persona física o jurídica interesada en ser proveedora, deberá proporcionar toda la documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle. ***Documentos legales:***

- *"Para personas físicas:* ***Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente*** *del Firmante de la oferta y/o representante en su caso... (*) La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta" SIC).*

El oferente presentó una copia de la contraseña de solicitud de cédula de identidad emitida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, con fecha de entrada del 21 de noviembre de 2023. Sin embargo, dicha solicitud no puede ser considerada a los efectos de tomarla como válida en lugar de la cédula de identidad, esto en razón de que la disposición del pliego es clara y enfática al solicitar para el caso de las personas físicas, que el documento *cédula de identidad* esté vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas.

Es conveniente mencionar los siguientes artículos del Decreto N° 2992/2014, que se aplican a la omisión significativa del caso en cuestión:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y***

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Deldén
Abogada
Mat. CSJ Nº 42275

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34107

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c) ***Los documentos que acrediten la existencia del oferente;***
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. ***Documentos que acrediten la capacidad legal,*** *financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...).*

La cédula de identidad vigente del firmante de la oferta constituye un documento sustancial, cuya omisión no puede ser subsanada con posterioridad, configurándose de esta forma la causal de rechazo de la oferta a la cual se refiere el PBC, en caso de no ser presentada al momento del acto de recepción y apertura de ofertas. En consideración a lo expuesto, la oferta presentada por la unipersonal CARLOS ANIBAL MARIN BERRA debe ser RECHAZADA, por la omisión significativa de la documentación sustancial que ostenta.

2. OFERTA PRESENTADA POR CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A.:

En relación al análisis de los documentos sustanciales solicitados en el PBC, el oferente **CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A.** omitió presentar el Formulario de Oferta debidamente firmado, solicitado en la sección Condiciones General del PBC:
"9. El formulario de oferta deberá ser descargado del SICP... ".
"10. La persona física o jurídica interesada en ser proveedora, deberá proporcionar toda la documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:
Documentos legales:

- *Formulario de oferta y planilla de precios. (*)."*

"La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta". (SIC)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 414 000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42076

Rosa Sanchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34107

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

En ese sentido, la firma **CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A**, omitió presentar el Formulario de Oferta en contra posición a lo preceptuado por el PBC, documento que posee carácter sustancial tanto en la normativa vigente como en las bases de la Licitación, que en el mismo sentido que la norma establece claramente que su omisión al momento de presentación de la oferta configura una causa de rechazo.

El formulario de oferta se encuentra disponible para su descarga a través del SICP, el mismo está acompañado por un instructivo en formato PDF, el cuál dispone expresamente los pasos a seguir para la presentación del formulario de oferta.

Ahora bien, el **Formulario de Oferta** es el documento necesario para presentar una oferta en respuesta a un llamado de licitación, contiene los delineamientos del llamado, con los compromisos que asume el oferente al presentar su oferta ante la Convocante (contiene derechos y obligaciones de cumplimientos inexorables para las partes).

La disconformidad y omisión que ostenta la oferta del oferente **CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A.**, resulta en una desviación significativa de lo requerido por el pliego en relación a la presentación de la documentación sustancial del **formulario de oferta**, que no puede ser subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

Es conveniente traer a colación los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial del ***formulario de oferta, debidamente llenado y firmado***, que como normativa vigente se aplican en cuanto a la oferta mencionada:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:
*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- ***f) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.***
- *g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- *h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- *i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- *j) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 36137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.
Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Consecuentemente, conforme lo indica la norma, el Formulario de Oferta obliga al oferente a la declaración de haber examinado las bases de la licitación, a la declaración de que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, así como a cada una de las cláusulas que contiene el documento.

Entonces, y tal como lo indican los Artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en la mencionada oferta, y a la luz de esto, se analiza lo establecido en el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,* del Decreto 2992/19, concluyendo que la falta de presentación de la documentación mencionada, convierte a la oferta de **CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A.** en inelegible para esta Convocante.

En base a las consideraciones realizadas, se desprende que la oferta de **CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A. NO CUMPLE** con el requisito de presentación de la documentación sustancial del formulario de oferta, por lo cual se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por la omisión significativa del documento sustancial solicitado en el PBC.

3. CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS.

Del análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta del oferente **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS**, se desprende que la misma no cumple en lo que respecta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por el PBC y la norma vigente, conforme se pasa a detallar:

Una vez verificados y analizados los documentos que componen la oferta, se cotejó que el formulario de oferta en su primera hoja, y las demás documentaciones de la oferta se encuentran firmados por el Sr. **LUIS HEYNDERICK** con RUC 939.958-6. Sin embargo, la segunda hoja del formulario de oferta y la Lista de precios, así como el formulario número 3, se encuentran firmados por el Sr. **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS**, en calidad de oferente y representante Legal, tal como se observa en la imagen de abajo:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 436169

A: PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA N°6.CONTRATO DE PRESTAMO N°8372/OC-PR - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS

RUC: 539258-6

Dirección: Calle Ruta Desvio Gral. Díaz Km. 112

Números de teléfono: 0981 508432

Dirección de correo electrónico: carloshayndarick641@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos:

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Luis Heynderick
RUC: 539.958-6

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y aceptamos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtenar una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: Carlos Heynderick

Nombre: CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS

En calidad de: OFERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

Al respecto, se visualiza en el formulario de oferta la firma de dos personas distintas, en la primera página del Sr. **LUIS HEYNDERICK** y en la segunda página la firma atribuida al oferente **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS**, lo cual incide directamente al momento de determinar y evaluar la capacidad legal del firmante de la oferta, considerando que no se encuentra en la oferta un Poder de Representación otorgado a favor del Sr. LUIS HEYNDERICK, con el cual se pueda acreditar que se encontraba facultado para representar al oferente y obligarlo ante esta Convocante.

De esta forma la persona que suscribe la primera hoja carece de idoneidad para presentar oferta, en contravención a lo preceptuado por el PBC, que solicita:

"*10. La persona física o jurídica interesada en ser proveedora, deberá proporcionar toda la documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:*

Documentos legales:

Para personas Físicas: .... Los representantes de las personas físicas mencionadas, en caso de haber, ***deben poseer poder General o especial por Escritura Pública*** *" (SIC)*

ABG. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

"La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta" (SIC).

Es importante recordar que el Formulario de Oferta es el documento sustancial a través del cual el oferente presenta su oferta ante la Convocante y se compromete a cumplir las diferentes cláusulas y exigencias que hacen a la Licitación mediante su correcta presentación de acuerdo al contenido solicitado, y a la exteriorización de la voluntad del oferente que se realiza a través de su propia firma o la de su representante legal autorizado, en todas las páginas del documento.

Sin embargo, el formulario de oferta presentado **sin la firma del oferente en la primera página y con la firma de una persona que no acredita la representación legal**, deriva en una omisión significativa de lo solicitado en las bases de la licitación y la normativa vigente, ya que, al no suscribir la primera página del documento, el oferente **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS** omite declarar y asumir las obligaciones descritas en los incisos a, b, c, d, e, f, g y h que constan en la primera página del formulario.

En el caso en cuestión, se evidencia que el oferente no ha prestado su consentimiento por medio de la firma para asumir los compromisos mencionados, por lo tanto, la oferta evidencia una omisión significativa en la presentación del documento sustancial y a la luz de lo expresado en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, limita los derechos de la Convocante y la obligación que tiene cada oferente de presentar la documentación sustancial conforme a los lineamientos establecidos en el PBC y la normativa vigente para que la oferta pueda ser considerada elegible.

Es oportuno traer a colación los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial del ***formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados***, y que como normativa vigente se aplican al caso analizado:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

Artículo 61° Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

k) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

l) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

m) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Rosti Sánchez Pé...
Abogada
Mat. N° 34137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

*n) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.***

o) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 45 Formato y firma de la oferta:

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

*a. **Documentos que acrediten la capacidad legal,** financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*

b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

3. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...).*

Así también, cabe mencionar el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), expuesto a través de la Resolución DNCP N° 891/2020, que en el mismo sentido que la norma, expresa que, ante la falta de suministro de la documentación sustancial básica, *formulario de oferta debidamente completado y firmado*, resulta categórica la recomendación del rechazo de la oferta:

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42275

Rosa Sánchez
Abogada
Mat. N° 34127

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

En ese orden de cosas, corresponde recordar acá que el art. 61 del referido Decreto también recalca nuevamente que el Formulario debe estar debidamente firmado, vale decir, para este documento en particular la norma no admite una simple inicial. Este artículo señala el método de evaluación de ofertas, y dispone como primer paso que la Convocante deberá eliminar la oferta que no cumpla con el suministro de documentación sustancial o que la misma sea insatisfactoria, citando expresamente entre estos documentos el Formulario de Oferta *"debidamente firmado y completado"*, con lo que cualquier atisbo de duda queda despejado.

De igual forma, a modo de resaltar la importancia que reviste este documento en las licitaciones, resaltamos que nuevamente, en el art. 60 esta vez, se menciona que, a efectos de determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al PBC, la Convocante deberá verificar que *"...2. El formulario de oferta esté debidamente firmado y completado..."*. Claramente la falta de firma en una de las hojas, impide tener por debidamente firmado al Formulario de Oferta del recurrente. Esta obligatoriedad impuesta por la normativa ha sido recogida por el PBC, que en su pág. 5 dispone como uno de los criterios de evaluación: *"Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado"*.

La documentación cuya firma ha sido omitida obligaba a los oferentes a la declaración del correo electrónico y la aceptación de que la misma sería el medio para la recepción de las comunicaciones relacionadas a la licitación, así también la obligación de mantener actualizado sus datos, la declaración de haber examinado las bases de la licitación y de estar de acuerdo en todos sus términos, la declaración de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el art. 40 de la ley N°2051/03, la declaración de haber verificado las documentaciones que componen sus oferta y el conocimiento del contenido de los mismos y finalmente la aceptación de que si resultare adjudicado se compromete a obtener la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En atención a que la oferta de la recurrente no podría en lo sucesivo ser elegible, pues de la aplicación de las normas licitatorias resulta que categóricamente su oferta debe ser eliminada, resulta inoficioso hacer un estudio detallado de los demás puntos de la protesta.

Por consiguiente, en observancia de la normativa vigente y las consideraciones que antecedentes, se concluye que no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en la oferta del oferente **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS** por el error verificado en la presentación del formulario que torna a la oferta en inelegible para continuar dentro del procedimiento de evaluación y selección de ofertas. Por lo expresado, se recomienda al Comité de Evaluación **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente participante, por no adecuarse a lo solicitado en las bases de la Licitación y la normativa vigente.

4.OFERTA PRESENTADA POR H-PAR S.A.C.I.

A través de correo electrónico de fecha 28/11/2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que la Nota CEO N° 626/2023, de solicitud de Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura, requerida al oferente H-PAR S.A.C.I. no tuvo respuesta.

En consecuencia, se solicitó a la Coordinación reiterar el pedido de documento. La reiteración fue realizada por Nota CEO N° 652/2023. Al respecto y por correo electrónico de fecha 30/11/2023, la Coordinación del C.E.O. informa que no han tenido respuesta de la Nota CEO N° 652.

Cabe recalcar que la solicitud de la documentación formal fue remitida al correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta. En relación, en el inciso (a) del formulario de oferta el oferente se compromete a que el correo electrónico declarado será el medio de comunicación con la Convocante en el siguiente párrafo: "*Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos*" (SIC).

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 43375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto, ante la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el fisco, a la fecha de la apertura de ofertas, y el silencio del oferente ante los dos requerimientos para la presentación, conduce a concluir que el oferente no cumple con lo solicitado por el PBC en relación a la presentación del documento "Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura" SIC.

En ese sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comite de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión significativa del documento *"Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura"*, se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR con el Estado, detalladas en el Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*.

En caso de aceptar la oferta se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que los demás oferentes evaluados presentaron el documento requerido en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 inciso c) que expresa cuanto sigue: "...c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales* (...)".

Por lo tanto, por todos los argumentos expresados precedentemente, se recomienda RECHAZAR la oferta presentada por H-PAR S.A.C.I. por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación del "Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura".

- **<u>ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:</u>**

Se analizaron las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas de ***SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH; PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS; JARAM S.A.; MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS; WILDEX S.R.L.; TABACRUZ S.R.L. y ANIBAL BRITEZ OCAMPOS***, en observancia de los requisitos contenidos en la Sección ***CONDICIONES GENERALES, 10. Documentos Legales*** del PBC, resultando de dicho análisis que las ofertas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal de carácter sustancial y formal

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

solicitada en las bases del llamado, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta a este Informe (3 páginas).

- **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

Se informa que se evaluaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes que cumplen con la presentación de la documentación sustancial y formal en cuanto al cumplimiento de los requerimientos de monto y vigencia establecidos en la sección *CONDICIONES GENERALES. Numeral 8* del PBC, que expresa:

> 8. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá ajustarse a las una de establecidas en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. La misma deberá estar vigente hasta 90 (noventa) días posteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas, el porcentaje de la misma deberá ser el 3% del valor de la oferta. Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada. La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito que el oferente extienda el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por ***SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH; PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS; JARAM S.A.; MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS; WILDEX S.R.L.; TABACRUZ S.R.L.; ANIBAL BRITEZ OCAMPOS***, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el pliego, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes a fin de constatar si los mismos y las personas que los integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42076

Josu Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

Dr. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

7 (siete)

competencia, constatándose que a la fecha los oferentes no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la sección CONDICIONES GENERALES del Pliego de bases y condiciones, esta Dependencia recomienda RECHAZAR las ofertas presentadas por:

1. ***H-PAR S.A.C.I.***
2. ***CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A.***
3. ***CARLOS ANIBAL MARIN BERRA.***
4. ***CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS,*** conforme a los fundamentos esgrimidos en este Informe.

Respecto a las ofertas presentadas por los oferentes:

1. ***SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH;***
2. ***PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS;***
3. ***JARAM S.A.;***
4. ***MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS;***
5. ***WILDEX S.R.L.;***
6. ***TABACRUZ S.R.L.;***
7. ***ANIBAL BRITEZ OCAMPOS*** se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, considerando que CUMPLEN con los criterios legales del PBC, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 36137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

6 (seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LLAMADO MOPC Nº 19/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACION DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA Nº 6 (CAAZAPA E ITAPUA). ID. Nº 436.109.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

CONDICIONES GENERALES	8. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá ajustarse a las una de establecidas en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. La misma deberá estar vigente hasta 90 (noventa) días posteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas, el porcentaje de la misma deberá ser el 3% del valor de la oferta. Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada. La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito que el oferente extienda el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
SICP: *Sistema de Adjudicación:*	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3.* *Por total*

1. **OFERENTE: SIEGRIED ELMER RATZLAFF VOTH.**
REPRESENTANTE LEGAL: SIEGRIED ELMER RATZLAFF VOTH.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	22/11/2023	90	19/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	507.432.250		Tomador SIEGRIED ELMER RATZLAFF VOTH
Empresa Aseguradora	PANAL SEGUROS S.A.		
Nº de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001808	Gs 15.300.000	22/11/2023	22/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS.**
REPRESENTANTE LEGAL: PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	22/11/2023	90	20/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	1.001.011.680		Tomador: PATRICK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
Nº de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508057663	Gs 35.000.000	22/11/2023	11/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Lisa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 36137

Marlo José Vega Doldán
Abogado
Mat. CSJ Nº 42375

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5(cinco)

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

3. OFERENTE: JARAM S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE SANABRIA FILARTIGA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	22/11/2023	90	20/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	1.275.452.540		Tomador: JARAM S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508007642	Gs 100.000.000	22/11/2023	30/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. OFERENTE: MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS.
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	22/11/2023	90	20/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	803.772.684		Tomador: MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS
Empresa Aseguradora	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508003290	Gs 25.000.000	22/11/2023	1/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. OFERENTE: WILDEX S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: LAURENT CYPRIEN ARMAND ARADIE MALPAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	22/11/2023	90	20/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	1.603.156.000		Tomador: WILDEX S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508021030	Gs 50.000.000	22/11/2023	30/4/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

...sa Sanchez Pé...
Abogada
Mat. Nº 34197

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

4 (cuatro)

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6. **OFERENTE: TABACRUZ S.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR TABARELLI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	22/11/2023	90	20/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	1.420.810.300		Tomador: TABACRUZ S.R.L.
Empresa Aseguradora	LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
03150803972/000	Gs 43.000.000	22/11/2023	30/4/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. **OFERENTE: ANIBAL BRITEZ CAMPOS.**
REPRESENTANTE LEGAL: ANIBAL BRITEZ CAMPOS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	10/11/2023	120	9/3/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	2.943.107.050		Tomador: ANIBAL BRITEZ OCAMPOS
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508021031	Gs 90.000.000	22/11/2023	30/4/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34127

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 19/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACION DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA N° 6 (CAAZAPA E ITAPUA). ID. N° 436.109	1. SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH. RUC N° 994949-6. SIPE N° 1774687	2. PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS. RUC N° 1963384-0	3. JARAM S.A. RUC N° 80021491-9. SIPE N° 1774927
Fomulario de Oferta y planilla de precios (*)	CUMPLE. Pág 25 al 26 F.O. Pág 27 Lista de Precios. Firmante: SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH.	CUMPLE. Pág 1 y 2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firmante: PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS.	CUMPLE. Pág. 1 - 2 F.O. Pág 3. Lista de Precios. Firmante: FELIPE SANABRIA FILARTIGA
Garantía de mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).	CUMPLE. Pág 20 al 23	CUMPLE. Pág 5 al 7	CUMPLE. Pág 4 - 5
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Representante legal de la firma.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. PÁG. 14
Para personas físicas: Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta y/o representante en su caso. (*)	CUMPLE. Pág. 19	CUMPLE Pág. 4	NO APLICA
En caso de Persona Jurídica Fotocopia simple de la constitución o estatuto social del oferente. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. SIPE. P. N° 24 del 11/092018 Modificación de Estatutos. Cambio de denominación
En caso de ser persona jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente, pudiendo ser poder general o especial, actas de asamblea o de directorio (*).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pág. 7 al 13. Poder Especial E.P. N° 108 del 29/06/2022
Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	CUMPLE. SIPE	CUMPLE. Respuesta a la Nota CEO 628	CUMPLE. SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura	CUMPLE. SIPE. Certificado N° 4270165941834, Control N° 93B9092B. (21/11/2023 al 21/12/2023).	CUMPLE. Respuesta a la Nota CEO 628. Certificado N° 4270165888402 Control N° 8506088D. (20/11/2023 al 20/12/2023).	CUMPLE. Por Nota CEO 627 Certificado N° 4270164582776 Control N° 89630881. (30/10/2023 al 29/11/2023).
*La omisión de presentación de los **documentos sustanciales** (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.*			

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
OLIVA Y ALBERDI 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL. 595 021 414 9015

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUHER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Sánchez Vera
Abogada
Mat. N° 34137

3(tres)

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 19/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACION DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA N° 6 (CAAZAPA E ITAPUA) . ID. N° 436.109	4. MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS RUC N° 311271-5	5. WILDEX S.R.L. RUC N° 80021925-2	6. TARACRUZ S.R.L. RUC N° 80050014-4
Formulario de Oferta y planilla de precios (*)	CUMPLE. Pág 31 - 32. Pág. 30 Lista de Precios. Firmante: MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS.	CUMPLE. Pág. 1 - 2 F.O. Pág. 3 Lista de Precios. Firmante: LAURENT CYPRIEN ARMAND ABADIE MALPAS	CUMPLE. Pág. 1 - 2 -F.O. Pág. 3. Lista de Precios. Firmante: HÉCTOR TAVARELLI
Garantía de mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).	CUMPLE. Pág. 24 al 29	CUMPLE. Pág. 4 al 12	CUMPLE. Pág. 5 al 09
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Representante legal de la firma.	CUMPLE. Pág 22	CUMPLE. Pag. 38	CUMPLE. Pág. 10
Para personas físicas: Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta y/o representante en su caso. (*)	CUMPLE. Pág 23	NO APLICA	NO APLICA
En caso de Persona Jurídica Fotocopia simple de la constitución o estatuto social del oferente. (*)	NO APLICA	CUMPLE. Pág 31 al 36. E.P. N° 27 del 27/05/2015. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	CUMPLE. Pág. 11 al 23. E.P. N° 81 del 10/07/2008
En caso de ser persona jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente, pudiendo ser poder general o especial, actas de asamblea o de directorio (*).	NO APLICA	CUMPLE. Pág. 24. CLAUSULA CUARTA DE LA E.P. N° 4 del 11/03/2014. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	CUMPLE. Pág. 15 CLAUSULA SEXTA DE LA E.P. N° 81. USO DE FIRMA
Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	CUMPLE. Pág 17 - 18.	CUMPLE. Pág. 13 - 14	CUMPLE. Pág. 25 - 26
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura	CUMPLE. Pág. 15. Certificado N° 427016514553 1, Control N° 8EBB0952 (08/11/23 al 08/12/23)	CUMPLE. Pág. 39. Certificado N° 427016522369 2. Control N° 97560938. (09/11/2023 al 09/12/2023)	CUMPLE. Pág. 24. Certificado N° 427016508743 4. Control N° 9B170855. (07/11/2023 al 07/12/2023)
La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.			
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL.: 595 (021) 4149615			

María José Vega Delgín
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. JOSÉ M. ABÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

José Sanchez Pé...
Abogada
Mat. N° 34107

2 (dos)

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 19/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAVIMENTACION DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO EMPALME RUTA N° 6 (CAAZAPA E ITAPUA). ID. N° 436.109	**7. ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS RUC N° 426405-3**
Fomulario de Oferta y planilla de precios (*)	CUMPLE. Pág. 1 - 2. F.O. Pág. 3. Lista de Precios. Firmante: ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS
Garantía de mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).	CUMPLE. Pág. 4 al 18
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Representante legal de la firma.	NO APLICA
Para personas físicas: Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta y/o representante en su caso (*).	CUMPLE. Pág. 19
En caso de Persona Jurídica Fotocopia simple de la constitución o estatuto social del oferente.	NO APLICA
En caso de ser persona jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente, pudiendo ser poder general o especial, actas de asamblea o de directorio (*).	NO APLICA
Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	CUMPLE. Pág. 20 - 21
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura	CUMPLE. Pág. 22. Certificado N° 4270164837871. Control N° 8D 220811 (02/11/2023 al 02/12/2023)
La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
[illegible] N° [illegible] C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4140615

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

[illegible] Sánchez Pérez
Abogada
[illegible] N° 34107